

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 280 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 27 JUN. 2016

VISTO:

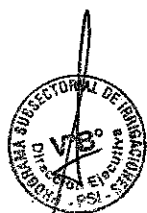
El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 01, formulada por el Consorcio Vallecito, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Yanaquihua, Charco y Vallecito, del Distrito de Yanaquihua, Provincia de Condesuyos-Arequipa"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2015-MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 032-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 28 de octubre de 2015, el Contrato de Ejecución de Obra N° 091-2015-MINAGRI-PSI, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Vallecito, conformado por las empresas JERGO Contratistas y Consultores S.A.C. y Construcciones RUBAU S.A., para la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Yanaquihua, Charco y Vallecito, del Distrito de Yanaquihua, Provincia de Condesuyos-Arequipa", por la suma de S/.14'010,789.81, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 230-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 23 de mayo de 2016, se aprobó el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 01 por Partida Nueva denominado "Perforaciones Diamantinas en Cimentación de Presa", en la suma de S/. 143, 771.61, incluido el IGV, formulado por el referido Consorcio Vallecito;

Que, por la Carta N° 024-CV-RO/2016, presentada el 06 de junio de 2016, al Consorcio Supervisor Chancay, el Consorcio Vallecito solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, sustentándola en la causal prevista en el numeral 4 del artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra", generada según refiere, por el tiempo que demandara la ejecución de los trabajos relativos al Presupuesto Adicional N° 01 antes mencionado, actividades que señala, se encuentran dentro de la ruta crítica de la obra; adjuntando para el efecto como medios probatorios, cronograma de ejecución Gannt del Adicional N° 01, copias del cuaderno de obra N°s 159 y 258 del Residente y N° 160 del Supervisor, copia de la Resolución que aprueba el referido Adicional, entre otros documentos;



Que, mediante la Carta N° 36-2016/CONS/APHJ-CONDESUYOS, presentada a la Entidad el 13 de junio de 2016, el Consorcio Supervisor Chancay remite el "Informe de Supervisión Ampliación de Pazo N° 01", a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista;

Que, la Supervisión concluye en el citado informe, que el Contratista ha cumplido con los requisitos, procedimientos y plazos que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y con anotar en los asientos N°s 172, 177, 182, 186, 188, 192, 214 y 258 del cuaderno de obra, las circunstancias que ameritan la ampliación de plazo solicitada; por lo que, en base a las conclusiones arribadas recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, tiempo estimado que demandara la ejecución del Presupuesto Adicional N° 01 denominado "Perforaciones Diamantinas en Cimentación de Presa", aprobado por la Resolución Directoral N° 230-2016-MINAGRI-PSI;

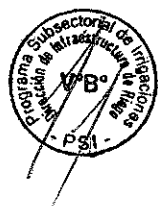
Que, mediante el Informe N° 132-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/DSPLL, de fecha 21 de junio de 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado el expediente que sustenta la solicitud del Contratista, indicando que mediante la anotación efectuada en el asiento N° 258 del cuaderno de obra de fecha 25 de mayo de 2016, se advierte que el Residente de obra dejó constancia que ha recibido la Resolución que aprueba el referido Adicional N° 01, y que se alcanzará el expediente para la aprobación de la ampliación de plazo correspondiente; asimismo indica, que de acuerdo a la verificación efectuada, se aprecia que las partidas afectadas que se ejecutaran en el Adicional N° 01 se encuentran dentro de la ruta crítica de la obra, y cuyo plazo de ejecución está estimado en 30 días calendario;

Que, por lo señalado, indica el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras, se concluye que la Ampliación de Plazo N° 01 tiene como la causal la ejecución del expediente del Adicional N° 01, y teniendo en cuenta que la programación del mismo contempla un plazo de ejecución de 30 días calendario, recomienda aprobar la solicitud del Contratista, al resultar dicho plazo necesario para culminar los trabajos relativos a la obra con la ejecución de la partida de perforación diamantina, que forman parte de su ruta crítica, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por estar incluidos en el expediente técnico del referido Presupuesto Adicional N° 01;

Que, por el Memorando N° 2239-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 21 de junio de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, al contar con la opinión favorable del Supervisor y del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras;

Que, mediante el Memorando N° 2425-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 22 de junio de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 413-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, la causal en que se sustenta la Ampliación de Plazo N° 1, se enmarca en el numeral 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referida a "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra"; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, estando al análisis realizado y a



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 280 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

las conclusiones arribadas, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, para la ejecución del Adicional N° 01, plazo que debe computarse a partir del 25 de mayo de 2016, día siguiente de haberse notificado la Resolución que aprueba el referido Adicional N° 01, según consta del cargo de notificación que obra en autos, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por estar considerados en la estructura del mismo;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por treinta (30) días calendario formulada por el Consorcio Vallecito, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Yanaquihua, Charco y Vallecito, del Distrito de Yanaquihua, Provincia de Condesuyos-Arequipa", sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a el Consorcio Vallecito, al Consorcio Supervisor Chancay, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

